



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DEL 13 Y 20 DE AGOSTO DE 2024.

Acta sesión extraordinaria de 13 de agosto de 2024:

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con las abstenciones de D. Mariano Sánchez y D^a. Carolina Gómez, por no asistir a la sesión.

Acta sesión extraordinaria de 20 de agosto de 2024:

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA**, con las abstenciones de D. Javier Corpa, D. Mariano Sánchez y D^a. Carolina Gómez, por no asistir a la sesión.



II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000087
(54/2023)

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y con regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (257.326,00 €), más la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.732,60 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

Los horarios de los centros de juventud serán preferentemente de tarde:
- @nimArte Espacio joven de lunes a sábado de mínimo 26 horas semanales.
- Oficina de Información Juvenil de lunes a jueves, mínimo 20 horas presenciales y 6 horas en puntos descentralizados a la semana.
Las intervenciones en los Centros educativos tendrán que ser de mañana, mínimo 3 horas semanales. Podrá haber actividades en fines de semanas y festivos en periodos de fiestas patronales o según programación.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Según consta en el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro de la apertura de la documentación administrativa y en el acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro de subsanación de la documentación administrativa y la apertura del Sobre Archivo Electrónico 2, fueron admitidas definitivamente las siguientes ofertas presentadas, siendo sus proposiciones las que se indican:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	<u>Proyecto Técnico</u> 1.Fundamentación del proyecto. 2.Objetivos generales, específicos y operativos por programa con sus correspondientes criterios e indicadores de evaluación 3.Metodología que se propone para la consecución de los objetivos planteados 4.Programación de actividades 5.Recursos municipales públicos y privados que sean de utilidad para desarrollar el proyecto
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	<u>Proyecto Técnico</u> PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MARCO LEGISLATIVO OBJETIVOS METODOLOGÍA ORGANIZACIÓN Y COORDINACION MECANISMOS DE SEGUIMIENTO EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO RECURSOS MATERIALES RECURSOS HUMANOS PROPUESTA DE ACTIVIDADES EVALUACIÓN: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
4	DOC 2001 S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EVENTOS 2. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA TARDES EN ANIMARTE ESPACIO JOVEN 3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA FINES DE SEMANA EN ANIMARTE ESPACIO JOVEN 4. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA TARDES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL 5. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LOS I.E.S.



		6. RECURSOS MUNICIPALES PÚBLICOS Y PRIVADOS ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 7. DESARROLLO DE OBJETIVOS Y METODOLOGÍA
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. PRESENTACIÓN 2. FUNDAMENTACIÓN 3. OBJETIVOS 4. METODOLOGÍA 5. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO 6.MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 7. RECURSOS 7.1 RECURSOS HUMANOS 7.2 RECURSOS MATERIALES 8. ORGANIZACIÓN 9. CONCLUSIONES
6	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	<u>Proyecto Técnico</u> 1. Introducción. 2. Descripción del servicio 3. Programación de Actividades 4. Objetivos y metodología de la programación 5. Recursos necesarios 6. Estrategias de coordinación interna y comunicación 7. Evaluación de las actividades. 8. Anexos: Formularios de inscripción d actividades

En la mesa de contratación celebrada el diecinueve de julio, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Coordinadora del Área de Juventud, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACION CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR							PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	4	4	3	4	3	3	8	29
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2	0	2	2	2	2	4	14
4	DOC 2001 S.L.	5	5	5	5	6	5	8	39
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	5	4	4	2	4	2	5	26
6	PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	3	2	2	3	3	0	6	19

- Siendo:
1. Propuestas de hasta 5 actividades para eventos
 2. Propuestas de actividades para tardes en Animarte Espacio Joven para jóvenes mayores de 18 años y jóvenes entre 12-17 años. Hasta 5 actividades por grupo de edad.



- 3. *Propuestas de actividades para fines de semana en animarte Espacio Joven para jóvenes mayores de 18 años y jóvenes entre 12-17 años. Hasta 5 actividades por grupo de edad.*
- 4. *Propuestas de actividades para tardes en la Oficina de Información Juvenil.*
- 5. *Propuestas de actividades para realizar con los I.E.S., tanto de ocio educativo como de información juvenil. 5 actividades de cada tipo.*
- 6. *Lista de recursos municipales públicos y privados que sean de utilidad para desarrollar el proyecto.*
- 7. *Desarrollo de objetivos y metodología apropiada para un proyecto de etas características.*

Se adjunta informe Técnico detallado al acta como Motivación de la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.4 y 19 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación y que establece un umbral mínimo de puntuación en el Proyecto Técnico en su conjunto, “... el umbral mínimo de puntuación exigida a la empresa licitadora en el Proyecto Técnico, para continuar el proceso selectivo y seguir siendo valorada es de VEINTICINCO (25) puntos”.

Por los miembros de la Mesa de Contratación se observó que las licitadoras PLICA Nº1 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., PLICA Nº4 DOC 2001,S.L. y PLICA Nº5 EDUCACIÓN Y OCIO MECONANITOS, S.L., HABÍAN OBTENIDO la puntuación mínima exigida establecida y por tanto podían continuar en el proceso selectivo y seguir siendo valoradas, mientras que las licitadoras PLICA Nº2 ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, S.L. y la PLICA Nº6 PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURAL, S.L., NO HABÍAN OBTENIDO el mínimo exigido de puntuación establecida y por tanto NO podían continuar siendo valoradas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.4 y 19 del Pliego Administrativo antes mencionada.

Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura del “Sobre Archivo Electrónico 3” (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de las proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	Precio: 257.000,00.-€ + 25.700,00.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 282.700,00.-€
4	DOC 2001 S.L.	Precio: 256.039,37.-€ + 25.603,94.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 281.643,31.-€ MEJORAS: Incrementar en 10 puntos porcentuales por encima del salario base estableció en el CONVENIO COLECTIVO



		DE SECTOR DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 7 DE JULIO DE 2018
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	Precio: 250.000,00.-€ + 25.000,00.-€ IVA REPERCUTIDO TOTAL: 275.000,00.-€

Se procedió a la ponderación de las ofertas con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	VALORACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN
		1	2	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	43,77	0	43,77
4	DOC 2001 S.L.	43,94	10	53,94
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	45,00	0	45,00

- Siendo:
1. Precio
 2. Mejora en los salarios del personal contratado

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	29,00	43,77	72,77
4	DOC 2001 S.L.	39,00	53,94	92,94
5	EDUCACION Y OCIO MECONANITOS S.L.	26,00	45,00	71,00

- Siendo
- A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
- B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de la oferta presentada y valorada, aprobándose por unanimidad.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	4	DOC 2001, S.L.	92,94



2	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	72,77
3	5	EDUCACIÓN Y OCIO MECONANITOS, S.L.	71,00

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro en la que la empresa, DOC 2001 S.L., con C.I.F. B91106393 presentó tanto la documentación solicitada, como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica: “EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se fiscaliza de conformidad la adjudicación de presente Contrato de Servicios de dinamización de Animarte Espacio Joven, de la Oficina de Información Juvenil y programa de actividades para fechas señaladas y periodos no lectivos, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE JUVENTUD ANIMARTE ESPACIO JOVEN, OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FECHAS SEÑALADAS Y PERIODOS NO LECTIVOS” a DOC 2001 S.L., con C.I.F. B91106393, por un precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (256.039,37.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO (25.603,94.-€) EUROS.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

Los horarios de los centros de juventud serán preferentemente de tarde:
- @nimArte Espacio joven de lunes a sábado de mínimo 26 horas semanales.
- Oficina de Información Juvenil de lunes a jueves, mínimo 20 horas presenciales y 6 horas en puntos descentralizados a la semana.
Las intervenciones en los Centros educativos tendrán que ser de mañana, mínimo 3 horas semanales.
Podrá haber actividades en fines de semanas y festivos en periodos de fiestas patronales o según programación.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

MEJORAS OFERTADAS POR LA EMPRESA:
Incrementar en 10 puntos porcentuales por encima del salario base estableció en el CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 7 DE JULIO DE 2018

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000026
Código Seguro de Verificación: e11b0c11-30f3-413b-85b5-055573914776 Origen: Administración Identificador documento original: 1207266 Fecha de impresión: 25/09/2024 08:48:39 Página 8 de 18		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/09/2024 10:43:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/09/2024 14:39:46 - Cargo: ALCALDE



SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
SILVIA BUABENT VALLEJO”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A “ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.”; EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía Delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Expediente: 2024COMP000054
(14/2019)

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000026
Código Seguro de Verificación: e11b0c11-30f3-413b-85b5-055573914776 Origen: Administración Identificador documento original: 1207266 Fecha de impresión: 25/09/2024 08:48:39 Página 9 de 18	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/09/2024 10:43:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 24/09/2024 14:39:46 - Cargo: ALCALDE	



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por "ESPEDIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L." con CIF: B81725541, para responder del contrato de "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", cuyo plazo de garantía finalizó el 9 de junio de 2024.

Vistos los informes emitidos tanto por la Técnico del Área de Deportes, por la Tesorería Municipal así como por la Unidad de Compras y Contratación

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L. CIF.: B81725541 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe de CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (5.095,00) EUROS en relación con el CONTRATO formalizado de "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación de AVAL CRÉDITO Y CAUCIÓN 4228691.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. SILVIA BUABENT VALLEJO"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES), DEL CONTRATO RELATIVO A "SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000045
(32/2024)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad del artículo 168. A) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además está sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (133.680,86.-€), más la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.072,98.-€) en concepto de IVA, lo que hace una cuantía total de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (161.753,84€), IVA incluido,

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de DOS (2) AÑOS adicionales más. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Según figura en el expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), los informes emitidos por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro y por la Sra. Secretaria Accidental de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro que constan en el expediente por cuya causa no se reproducen, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Consta en el expediente, Memoria Justificativa, informe de insuficiencia de medios materiales y personales adecuados, informe de necesidad e idoneidad de contratación y justificativa de la no división en lotes, elaborado por el Director del Área de Recursos Humanos, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Consta declaración responsable de exclusividad de SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L., en la que se indica que es fabricante en exclusiva y propietaria del software de gestión de Recursos Humanos denominado GINPIX en todas y cada una de las modalidades en que pueda ejecutarse, así como de su marca patentada (Se adjunta informe de la Oficina Nacional de Patentes y Marcas). Que todos y cada uno de los módulos y pluggins que se comercializan junto a GINPIX, no se pueden ejecutar ni independientemente ni por otra aplicación.



Visto el informe fiscalizador previo favorable, emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se indica que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato con consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 9203.22706 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato.

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA MODALIDAD SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL ACTUAL SOFTWARE GINPIX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, a licitar mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a). 2º de la LCSP, esto es, un servicio en el que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. APROBAR EL GASTO por una cuantía de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (133.680,86 €), más VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.072,98 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (161.753,84 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N. º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	9203	22706	22024003058	220240008282	80.351,09 €
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N. º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	9203	22706	2025	220249000084	54.545,59 €
2024	9203	22706	2026	220249000084	26.857,16 €

CUARTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

QUINTO. SE SOLICITE OFERTA a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. con CIF: B80004732 conforme a lo previsto en el artículo 170, por medio del “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como se establece en el artículo 347.2, de la LCSP.



En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO FEMP PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN.

Expediente: 2024INDU000602

Expediente FEMP: 2023/000594

ANTECEDENTES

- PRIMERO.-** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 2014, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
- SEGUNDO.-** Con fecha 12 de mayo de 2022 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias formaliza Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U, para sus lotes (1 al 3).
- TERCERO.-** En fecha 10 de julio de 2023 esta Entidad Local envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a la empresa adjudicataria del Lote 1 de dicho Acuerdo Marco.
- CUARTO.-** La adjudicación del contrato basado fue efectuada por resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2023, resultando **adjudicataria la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U.;** siendo notificada con fecha 23 de agosto de 2023 y cuyo suministro finalizaría el 30 de septiembre de 2024.
- QUINTO.-** La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, admitiéndose una única prórroga de 1 año.
- SEXTO.-** Que en fecha 04 de septiembre de 2024, se comunicó a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, condicionada a la conformidad de la Entidad Local con la remisión por aquella de los precios del contrato basado revisados conforme a lo dispuesto en el art 16.3 del PCA y en el plazo establecido.



SEPTIMO.- Con fecha 09/09/2024, se recibe respuesta al preaviso de prórroga junto con la revisión de precios a aplicar durante la misma:

PRECIO REVISADO SEGÚN CONVERSIÓN ACORDADA CON FEMP EN BASE A CIRCULAR 3 CNMC

Los precios contemplan el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose los peajes y recargos del TE *vigentes a la fecha de emisión de la presente comunicación*), ya que respecto al precio del término de potencia (“reglado”) se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,256350	0,183307	0,145347			
3.0 TD	0,237107	0,210238	0,168603	0,149427	0,132916	0,141246
6.1 TD	0,200447	0,178996	0,147335	0,135920	0,117461	0,123593
6.2 TD	0,181958	0,170591	0,135716	0,125683	0,117592	0,121705
6.3 TD	0,177785	0,165828	0,135441	0,124613	0,116803	0,120096
6.4 TD	0,166503	0,161208	0,128175	0,123464	0,123243	0,112993
3.0 TDVE	0,321672	0,284080	0,192825	0,165660	0,133357	0,138548
6.1 TDVE	0,350338	0,302313	0,193132	0,165389	0,120730	0,126898

OCTAVO.- Con fecha 11/09/2024 el Técnico que suscribe emite informe favorable a la aceptación de los precios propuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, “PCA”), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados: “La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de las altas eventuales y de temporada que surjan durante la vigencia y al amparo del contrato basado, conforme a lo establecido en los Pliegos, en el Acuerdo marco y en la normativa de aplicación, y ajustándose a la proposición económica presentada sobre el porcentaje de incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.”

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de electricidad en alta y baja tensión en la Entidad Local Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario (y siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP) salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de Invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista, cuestiones ambas, que no se han producido. Si la EELL no lleva a cabo ese preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre partes (dejará de ser potestad de la administración).



Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión (Incluso en el caso de que no se produzca el preaviso de 2 meses por parte de la administración.). En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. **En caso de que dicha comunicación sobre la conformidad con los precios revisados no se produzca por parte de la Administración**, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP según el cual: “En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”, **la empresa procederá, en el plazo de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del suministro indicada más arriba a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato basado.** Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Concejal de Planificación de la Ciudad (Urbanismo, Industria y Movilidad) y Vivienda,

PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO. - Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que figuran en el punto séptimo de los antecedentes, formando parte del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
El Concejal de Planificación de la Ciudad (Urbanismo, Industria y Movilidad) y Vivienda.”



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACIÓN FEMINISTA LISISTRATA DE LA COMUNIDAD DE MADRID», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de tres de septiembre de dos mil veinticuatro y nº E2024007509, Dª. María Reina Ausín con DNI 48148773K, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «Asociación Feminista Lisistrata de la Comunidad de Madrid», con domicilio social en Calle Ávila Nº 12 Bajo A - 28830 de San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 41.185.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia, PROPONGO inscribir a la entidad denominada «Asociación Feminista Lisistrata de la Comunidad de Madrid», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 246.

San Fernando de Henares, a 5 de Septiembre de 2024

*Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"A: Junta de Gobierno Local.
De: Dña. Silvia Buabent Vallejo, Concejala de Igualdad.*

ASUNTO: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024

Primero.- La finalidad del PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES es prestar apoyo financiero a las entidades locales de la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo actuaciones y prestaciones orientadas a favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad mediante un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y formación en materia de corresponsabilidad a la sociedad y, particularmente, a los hombres en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, dentro del marco del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.

Segundo.- FINANCIACIÓN: El apoyo financiero a las entidades locales se instrumenta mediante la concesión directa de subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el presente PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024.

De Conformidad con la Relación de entidades Locales beneficiarias publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 10 de Septiembre de 2024, el importe total de la Subvención de la Comunidad de Madrid concedida al municipio de San Fernando de Henares, por proyecto, asciende a 115.350€, siendo los proyectos subvencionados las siguientes:

- 1.- COLE ABIERTO: 67.350,00€*
- 2.- CURSO DE COCINA PARA PADRES 3.000,00€*
- 3.- CUIDADO PROFESIONAL DE MENORES PARA MADRES EN PROCESO DE FORMACIÓN: 35.000,00€*



4.- CORRESPONSABILIDAD Y CUIDADOS. CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A HOMBRES: 10.000,00€

TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 115.350,00

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del programa de subvenciones, es necesario que las entidades locales adjudicatarias acepten la subvención concedida mediante la Certificación de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno competente para la aceptación de la subvención ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024 por importe de 115.350€.

San Fernando de Henares, 18 de septiembre de 2024

Fdo.: Dña. Silvia Buabent Vallejo
Concejala de Igualdad"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"A: Junta de Gobierno Local.

De: Dña. Silvia Buabent Vallejo, Concejala de Igualdad.

ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



FINANCIACIÓN

- 1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 185.429,07.
- 2.- La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, asciende a la cantidad de 179.864,79 € con la distribución establecida en el convenio original, con la siguiente distribución:
- La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.
 - Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.
 - Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid
- 3.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares aportará la cantidad de 5.564,28 € con la distribución establecida en el convenio original.

Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local su apoyo para suscribir la ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

San Fernando de Henares, 11 de septiembre de 2024

Fdo.: Dña. Silvia Buabent Vallejo
Concejala de Igualdad"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.